

**ORDENANZA
VILLA URQUIZA,**

VISTO:

El dictado de la Ordenanza Nº 0543/10 y por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el año 2011 conforme a lo informado por la Sra. Contadora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de la administración habitual, resulta necesario modificar el presupuesto premencionado;

Que por Contaduría se informa que surge la necesidad de reajustar partidas que se encuentran próximas a agotarse su saldo, para concluir el año como reglamenta la normativa, además se modifica el Anexo Equipamiento cualitativamente (no en su cuantía) y se crea el Anexo XIII para darle Presupuesto de Gasto al Concejo Deliberante por el proporcional del periodo hasta concluir el ejercicio 2011, aumentándose en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 73/100 (\$57.072,73);

Que a tal fin se adjunta explicación en Anexo I;

Que de esta manera resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria que surge de la nota de la contadora municipal.-

Que debe dictarse la pertinente norma legal que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general;

Que resulta atribución del Consejo Deliberante dictar la correspondiente norma legal, para cumplir la Ley de Municipio Entrerriano Nº 10027 y las normativas provinciales dictadas en consecuencias;

Por todo ello y las facultades de la Ley 10027;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Apruébese la creación del Anexo XIII del Presupuesto del Presupuesto de Gasto Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Apruébese las modificación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, en la forma que se aconseja en el informe y Anexo I realizado por la Contaduría y que será parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º: Elévese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos a los efectos legales.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-